



FORMALIZA TÉRMINO DEL SERVICIO CIVIL

VISTO, el Memorando N° 003612-2024-DPR-ONP de fecha 7 de mayo de 2024 y el Informe N° 000312 -2024 - ORH.RL-ONP de fecha 30 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Normalización Previsional - ONP, que contiene la estructura orgánica y dispone el nuevo ordenamiento de la Entidad; y con el Decreto Supremo N° 258-2014-EF se aprueba su modificatoria;

Que, mediante la Resolución de la Oficina de Recursos Humanos N° 036-2022-ONP/ORH se resolvió aprobar el inicio del vínculo laboral en el régimen del Servicio Civil, a partir del 7 de marzo de 2022, de la servidora Sara Mercedes Segovia Segovia, ganadora del Concurso Público de Méritos para el Traslado CPMT N° 046-2021-ONP, a fin de que ocupe el puesto de Analista de Sentencias Judiciales de la Dirección de Producción de la Oficina de Normalización Previsional;

Que, con fecha 03 de mayo de 2024, la servidora Sara Mercedes Segovia Segovia presentó su renuncia al puesto de Analista de Sentencias Judiciales de la Dirección de la Producción, la misma que cuenta con la aceptación de exoneración del plazo de preaviso por parte de dicho órgano, conforme se aprecia en el Memorando N° 003612-2024-DPR-ONP, considerando como su último día de labores el 31 de mayo de 2024;

Que, el artículo 48 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la relación laboral en el Servicio Civil termina con la conclusión del vínculo que une a la entidad con el servidor civil, sujetándose a las causales del término del vínculo laboral previstas en el artículo 49 de la citada Ley, entre ellas, la causal de renuncia establecida en el literal b);

Que, el artículo 204 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM señala que *“El término de la conclusión del vínculo requiere la emisión y notificación de una resolución o documento, según sea el caso, del servidor civil de la misma jerarquía del servidor civil que formalizó la vinculación, en la que se expresará la causal de término y fecha del mismo. La resolución de término de la conclusión del vínculo tendrá efectos declarativos ...”*.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 30 de mayo de 2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.



URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>
CVD: 0107 6253 6174 9472

Que, de acuerdo con el Informe de visto emitido por la Ejecutiva de Relaciones Laborales de la Oficina de Recursos Humanos, corresponde formalizar el término del Servicio Civil de la servidora Sara Mercedes Segovia Segovia en el puesto de Analista de Sentencias Judiciales de la Dirección de Producción, debiéndose emitir la Resolución de la Oficina de Recursos Humanos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 204 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, por la causal establecida en el literal b) del artículo 49 de la citada Ley, considerando como su último día de labores el 31 de mayo de 2024;

Que, de lo informado por la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario mediante correo electrónico de fecha 14 de mayo de 2024, se tiene que la servidora Sara Mercedes Segovia Segovia no se encuentra inmersa en procedimiento administrativo disciplinario alguno, por lo que no cuenta con medida cautelar de separación de funciones que le impida presentar su renuncia, conforme a lo establecido en el numeral 96.1 del artículo 96 y el numeral 93.4 del artículo 93 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Normalización Previsional aprobado con Resolución Ministerial N° 174-2013-EF-10 y su modificatoria y la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y de su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Formalizar el término del Servicio Civil

Formalícese el término del Servicio Civil de la servidora Sara Mercedes Segovia Segovia en el puesto de Analista de Sentencias Judiciales de la Dirección de Producción, bajo el régimen del Servicio Civil; considerando como su último día de labores el 31 de mayo de 2024, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2. Notificación

Pónese en conocimiento la presente Resolución a la señora Sara Mercedes Segovia Segovia, así como a la Dirección de Producción y a la Oficina de Recursos Humanos.

Artículo 3. Publicación

Dispónese la publicación de la presente Resolución en la Plataforma digital única del Estado Peruano (www.gob.pe/onp) y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado (www.transparencia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por
MARIEL HERRERA LLERENA
DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 30 de mayo de 2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.



URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>
CVD: 0107 6253 6174 9472